



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-MEZO-INAC-0182-0915-064-13.95

012779, 012779

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos: 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 3 fracciones XXI y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17, 17A de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 198 fracción II, 204, 278, 279, 281, 368, 369, 371, 376, 376 bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracciones I incisos g y h, V, VII, XIII, XI, 4 fracción II inciso c, 10 fracciones VIII, IX y X, 11 fracción VI y XI, y 14 fracciones I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Artículos 1, 2, 3, 9, 23 Bis 1, Bis 2, Bis 3 y Bis 4 del Capítulo III referente al Procedimiento para la Prórroga de Registros Sanitarios y demás relativos al Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, en su última publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de febrero de 2014; Décimo Segundo del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 07 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 223300631A0322 y la respuesta a la prevención única de información número: ***** se PRORROGA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro:	AGROQUIMICOS VERSA, S.A. DE C.V.	Domicilio Fiscal	AGROQUIMICOS VERSA, S.A. DE C.V.
Domicilio:	ALFONSO GOMEZ TORRES N. 160 CIUDAD INDUSTRIAL 27019, TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA		ALFONSO GOMEZ TORRES N. 160 CIUDAD INDUSTRIAL 27019, TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA

RFC: AVE 850213HR1 No de licencia o aviso de funcionamiento: 05 PNV 05 035 0002

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: SAVAGE 10-3 FW

Nombre Común del ingrediente activo:

ALFACIPERMETRINA+IMIDACLOPRID

Función: INSECTICIDA y/o ACARICIDA

Uso: URBANO

Presentación: SUSPENSION CONCENTRADA

Categoría Toxicológica: 5 PRECAUCION

Fecha de caducidad del producto ***

Fabricante del ingrediente Activo:

Formulador:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROQUIMICOS VERSA S.A DE C.V

Maquilador:

Proveedor:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROQUIMICOS VERSA S.A DE C.V

Fecha de expedición

13/10/2023

Fecha de vencimiento:

13/10/2028

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

Q.A. GABRIELA MORENO GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras

33000RAE207 /3300HREL301 /CF-0IHKE

CAS-DEAPE

COF 012779

223300631A0322

012779, 012780

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

CONTENIDO	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS		Equivalente de Ingrediente Activo
	% en Peso/ MINIMO	% en volumen NOMINAL MAXIMO	
ALFACIPERMETRINA mezcla racémica (R)-α-ciano-3-fenoxibencil (1S)-cis-3-(2,2-diclorovinil)- -2,2-dimetilciclopropanocarboxilato y (S)-α-ciano-3-fenoxibencil (1R)-cis- 3-(2,2-diclorovinil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato	3.09	3.26	3.42
IMIDACLOPRID (E)-1-(6-Cloro-3-Piridilmetil)-N-nitroimidazolidin-2-ilidenamina	10.15	10.69	11.22

Ingrediente(s) Inertes(s)

AGENTE DISPERSANTE, HUMECTANTES, CONSERVADOR, ESPESANTE, BIOCIDA, ADHERENTE, ANTIESPUMANTE Y SOLVENTE *****

86.05

Uso Autorizado:

INSECTICIDA DE USO URBANO PARA USO EXCLUSIVO DE APLICADORES DE PLAGUICIDAS EN EL CONTROL DE: CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRÍAS, MOSCAS, CHINCHES, ÁCAROS, HORMIGAS, PULGONES, MOSQUITA BLANCA, ESCAMAS, CHICHARRITAS, TRIPS, GRILLOS, CHAPULINES Y GALLINIA CIEGA.*****

Fabricante:

Formulador:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROQUIMICOS VERSA S.A DE C.V, ALFONSO GÓMEZ TORRES NO.160 CIUDAD INDUSTRIAL, Cp.27019,

Maquilador:

Proveedor:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROQUIMICOS VERSA S.A DE C.V, ALFONSO GÓMEZ TORRES NO.160 CIUDAD INDUSTRIAL, Cp.27019,

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1.- FECHA DE EMISIÓN: 13/12/2022*****

2.- ANTECEDENTE: 183300631A0160 *****

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGLEMENTACIÓN VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRÁ SOLICITAR REMOVIACIÓN DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
3. ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LA SANCIÓN QUE SU CASO CORRESPONDA.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACIÓN. SE EXPIRE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:
SU IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCIÓN AL PÚBLICO, SEPA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

33000RAE207 /3300HREL301 /CF-01HKS

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras